



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: TRIBUNA COMPLUTENSE

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Director de Comunicación. Dirección: Rectorado de la Universidad Complutense. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Avda. de Séneca 2, Planta 5.ª, 28040. MADRID Teléfono: 913943606 https://www.ucm.es/gabinete-de-comunicacion Correo-e: gprensa@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión de la suscripción de lectores, publicación de comentarios y anuncios. Gestión de las cuentas institucionales de las redes sociales. Archivo fotográfico y documental de actos académicos.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD).• Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Miembros comunidad universitaria. Personas físicas.</p>
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos: . DNI, apellidos y nombre, dirección postal, correo electrónico. Detalles de empleo. Académicos y profesionales Imagen.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>Divulgación en portal web UCM.</p>
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	<p>No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.</p>



**PERIODO DE
CONSERVACIÓN /
PLAZO SUPRESIÓN**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.



**MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.